

DECRETO N° E -1722/2017 /

COLINA, 03 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-14/2016 de fecha 06 de Enero de 2016, que promulga el Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública". **2)** Decreto Exento N° 1446 de fecha 04 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **3)** Providencia N° 1899 de fecha 31 de Julio de 2017, de la señora Alcaldesa (s) a través de la cual remite Modificación del Proyecto Código "PCSP15-EQUIP-0021, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase la modificación del Proyecto Código PCSP15-EQUIP-0021, aprobado por el Decreto Exento N° 2171, de 29 de Julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**, la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, y la **INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA**, en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de ejecución por seis meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-1722/2013
03.08.17 31 JUL 2017

MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES

Fecha: _____

PROV.: N° 1899

REF.: E-1446 Subsecretaría del Delito.

PARA:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

Dirección de Seguridad

- PLAZO:
- 48 HORAS
 - HASTA EL _____
 - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

[Handwritten Signature]



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para : _____

- 1 AGO, 2017

Minuta de Trámite

Número
Fecha **27/07/2017**
Organización Origen **SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO**
Autoridad Origen **OF.PARTES**
Organización Destino **ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino **MUN. DE COLINA**

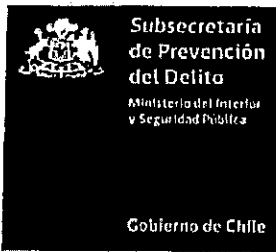
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 16105339 DECRETO EXENTO 1447 04/07/2017 Envío por Distribución
Subsecretaría del Interior ZZZ SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE COLINA
PREVENCION DEL DELITO
MARIO FERNANDEZ BAEZA

APRUEBA MODIF DE PROY PCSP15-EQUIP-0025 APROB POR DEX 2172 DE 29/07/2016, EN EL CONTEXTO DE LA EJEC DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL 2015, SUSCRITO ENTRE LA SPD, LA MUNI DE COLINA Y LA INT DE LA REG.METROPOLITANA
REMITE COPIA DE DEX SEÑALADOS

2.- 16105327 DECRETO EXENTO 1446 04/07/2017 Envío por Distribución
Subsecretaría del Interior ZZZ SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE COLINA
PREVENCION DEL DELITO
MARIO FERNANDEZ BAEZA

APRUEBA MODIF DE PROY PCSP15-EQUIP-0021 APROB POR DEX 2171 DE 29/07/2016, EN EL CONTEXTO DE LA EJEC DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL 2015, SUSCRITO ENTRE LA SPD, LA MUNI DE COLINA Y LA INT DE LA REG.METROPOLITANA
REMITE COPIA DE DEX SEÑALADOS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-EQUIP-0021", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2171, DE 29 DE JULIO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1446



SANTIAGO, 04 JUL 2017

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2171, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2750, de 29 de septiembre de 2016, el Decreto Exento N° 97, de 6 de enero de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

y.

1

154 30516
160 88309

COYPTS/SEHPS
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región Metropolitana
2. Municipalidad de Colina
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD
DE COLINA

31 JUL 2017
Oficina de Partes
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto Exento N°2750, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°2171, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Colina código "PCSP15-EQUIP-0021", modificado por Decreto Exento N° 97 de fecha 6 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6) Que, por ORD. N° 352/17, de fecha 29 de mayo de 2017, la Municipalidad de Colina solicita una ampliación de plazos del proyecto código "PCSP15-EQUIP-0021".
- 7) Que, por Memorandum N° 538-DGT/2016, de fecha 21 de junio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-EQUIP-0021", de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto Exento N°2171, de 29 de julio de 2016, modificado por Decreto Exento N° 97 de fecha 6 de enero de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto Exento N°4585, de 17 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto Exento N° 2750, de fecha 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según

se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
264-2
FECHA
29-05-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-EQUIP-0021

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: COLINA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto Exento N° 4585 de 17 de Diciembre de 2015
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento N° 2171 de 29 de Julio de 2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Los fundamentos se sustentan en varias razones de carácter externo e interno. a. La licitación se efectuó con fecha 13-02-2017, ID 2886-14-LP17 y se presentaron 2 oferentes, cuyas propuestas económicas superaban los \$100.000.000 millones, por la construcción de ambas Multi-canchas, lo que supera con creces la oferta propuesta por el Proyecto en cuestión, haciéndola inviable desde el punto de vista económico, por lo que debió declararse desierta, con fecha 05-05-2017. b. La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) tuvo una reestructuración completa con fecha 01-01-2017 lo que alteró e impactó los procesos internos de funcionamiento y por ende el trabajo de preparación de bases administrativas y técnicas que se hizo durante el último trimestre del año anterior, lo que llevo a una serie de atrasos y cambios en la bases de licitación final. c. Desde la fecha de aprobación del convenio, y con anterioridad a eso, la aprobación del Proyecto por parte del Concejo Comunal de Seguridad, es que la Municipalidad se encuentra muy interesada en ejecutar el proyecto en los sectores propuestos, debido a una serie de factores de vulnerabilidad asociados, principalmente en el tema de Seguridad y otros asociados a la falta de espacios recreativos, de participación y problemas a la salud de quienes allí habitan.

- d. Por otro lado, en el momento en que se aprobó el proyecto por parte de la Subsecretaría, se inició el proceso de trabajo con la comunidad, en los que se desarrollaron reuniones con los dirigentes de todos los proyectos a trabajar, actividades participativas con la comunidad, jornadas de difusión en el lugar a intervenir, así como entrega de información casa a casa, lo que ha generado una serie de expectativas en los habitantes de los sectores en cuestión y de no concretarse el impacto se traduce en la pérdida de confianzas, que para efectos del objetivo final, es muy perjudicial.
- e. Por último, la construcción de este espacio traería consigo una serie de factores protectores, como son: primero; la recuperación de un espacio baldío, que se utiliza generalmente como basural y sirve para que grupos de algunos jóvenes ajenos al sector se junten a consumir alcohol y algunas drogas blandas, lo que aumenta la sensación de inseguridad de quienes por allí transitan, segundo; el aumento de la vigilancia natural del espacio, ya que se le daría uso más habitual, ya sea por actividades deportivas o de recreación, además de las que se puedan derivar de la participación comunitaria y tercero; este nuevo equipamiento se considera como la culminación de un Proyecto de Recuperación de Espacios, financiado con fondos del FNSP2014, en los que se reconstruyó una Plaza existente en el sector, y como solicitud de las familias del lugar, basado principalmente en sus carencias, se dejó un espacio para la Construcción de una Multi-cancha en el futuro. El cambio de estas situaciones se traduciría en un aumento de la sensación de seguridad y la mejora de la calidad de vida de los vecinos del Sector de La Ribera - O'Higgins.

Actualmente estamos en condiciones de volver a llamar a licitación en las mismas condiciones por lo que se nos hace vital una ampliación en el plazo de ejecución por 6 meses y así dar cumplimiento a lo prometido.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	10 Meses	16 Meses
Plazo de vigencia de convenio	12 Meses	18 Meses


MARIO LAVARRÍA RODRÍGUEZ
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE COLINA


SR. PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
 JEFE DIVISION GESTIÓN TERRITORIAL
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO


OSCAR CARRASCO
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, en el Decreto Exento N°2171, de 29 de

julio de 2016 el Decreto Exento N° 2750, de 29 de septiembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 97 de fecha 6 de enero de 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

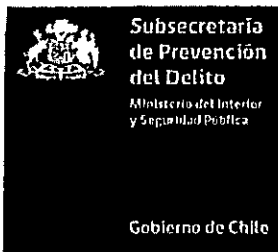
[Handwritten signature] 

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: DIVISION JURIDICA)

EGYPT/S/SE/HFG
DISTRIBUCIÓN

1. Intendencia de la Región Metropolitana
2. Municipalidad de Colina
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-EQUIP-0025", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2172, DE 29 DE JULIO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE COLINA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 1447

SANTIAGO, 04 JUL 2017



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2172, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2750, de 29 de septiembre de 2016, Decreto Exento N° 95, de 6 de enero de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto Exento N°2750, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°2172, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Colina código "PCSP15-EQUIP-0025" modificado por Decreto Exento N° 95 de fecha 6 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .
- 6) Que, por ORD. N° 353/17, de fecha 29 de mayo de 2017, la Municipalidad de Colina solicita una ampliación de plazos del proyecto código "PCSP15-EQUIP-0025".
- 7) Que, por Memorándum N° 536-DGT/2017, de fecha 21 de junio de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-EQUIP-0025", de la Municipalidad de Colina, aprobado mediante Decreto Exento N°2172, de 29 de julio de 2016, modificado por el Decreto Exento N° 95 de fecha 6 de enero de 2017, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto Exento N°4585, de 17 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto Exento N° 2750, de fecha 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según

se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
235-2
FECHA
29-05-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-EQUP-0025

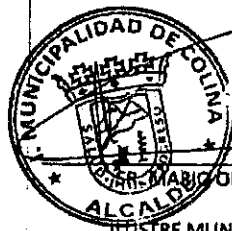
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: COLINA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto Exento N° 4585 de 17 de Diciembre de 2015
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento N°2172 de 29 de Julio de 2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Los fundamentos se sustentan en varias razones de carácter externo e interno. a. La licitación se efectuó con fecha 13-02-2017, ID 2686-14-LP17 y se presentaron 2 oferentes, cuyas propuestas económicas superaban los \$100.000.000 millones, por la construcción de ambas Multi-canchas, lo que supera con creces la oferta propuesta por el Proyecto en cuestión, haciéndola inviable desde el punto de vista económico, por lo que debió declararse desierta, con fecha 05-05-2017. b. La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) tuvo una reestructuración completa con fecha 01-01-2017 lo que alteró e impactó los procesos internos de funcionamiento y por ende el trabajo de preparación de bases administrativas y técnicas que se hizo durante el último trimestre del año anterior, lo que llevo a una serie de atrasos y cambios en la bases de licitación final. c. Desde la fecha de aprobación del convenio, y con anterioridad a eso, la aprobación del Proyecto por parte del Concejo Comunal de Seguridad, es que la Municipalidad se encuentra muy interesada en ejecutar el proyecto en los sectores propuestos, debido a una serie de factores de vulnerabilidad asociados, principalmente en el tema de Seguridad y otros asociados a la falta de espacios recreativos, de participación y problemas a la salud de quienes allí habitan.

- d. Por otro lado, en el momento en que se aprobó el proyecto por parte de la Subsecretaría, se inició el proceso de trabajo con la comunidad, en los que se desarrollaron reuniones con los dirigentes de todos los proyectos a trabajar, actividades participativas con la comunidad, jornadas de difusión en el lugar a intervenir, así como entrega de información casa a casa, lo que ha generado una serie de expectativas en los habitantes de los sectores en cuestión y de no concretarse el impacto se traduce en la pérdida de confianzas, que para efectos del objetivo final, es muy perjudicial.
- e. Por último, la construcción de este espacio traería consigo una serie de factores protectores, como son: primero; la recuperación de un espacio baldío, que se utiliza generalmente como basural y sirve para que grupos de algunos jóvenes ajenos al sector se junten a consumir alcohol y algunas drogas blandas, lo que aumenta la sensación de inseguridad de quienes por allí transitan, segundo; el aumento de la vigilancia natural del espacio, ya que se le daría uso más habitual, ya sea por actividades deportivas o de recreación, además de las que se puedan derivar de la participación comunitaria. Todo esto se traduce en un aumento de la sensación de seguridad y por lo tanto, mejoras en la calidad de vida de los vecinos del Sector de Valle Verde.

Actualmente estamos en condiciones de volver a llamar a licitación en las mismas condiciones por lo que se nos hace vital una ampliación en el plazo de ejecución por 6 meses y así dar cumplimiento a lo prometido.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	10 Meses	16 Meses
Plazo de vigencia de convenio	12 Meses	18 Meses



SR. MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
ILOSTRÉ MUNICIPALIDAD DE COLINA



SR. PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
JEFE DIVISION GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO



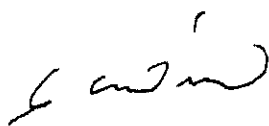
SR. ÓSCAR CARRASCO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 4585, de 17 de diciembre de 2015, en el Decreto Exento N°2172, de 29 de

julio de 2016, en el Decreto Exento N° 2750, de 29 de septiembre de 2016, y en el Decreto Exento N° 95 de fecha 6 de enero de 2017 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



f